REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoria Jurídica

PARRAL, 14 de Mayo de 2009.

DECRETO Nº	282	
AND RESIDENCE OF A TANK AND A SECOND		

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación Pública "DESAGUE AGUAS LLUVIAS IGUALDAD PONIENTE, PARRAL".
- 2).- Aprobación de Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública, según Decreto Nº 118 de fecha 03.04.2009.
- 3).- Decreto Nº 181, de fecha 27.04.2009, que adjudica la Licitación pública referida.
- 4).- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 08 de Mayo de 2009, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su Alcalde Subrogante don JUAN CARLOS CASTILLO CERDA y por la otra parte la CONSTRUCTORA MONTE GRANDE E.I.R.L.
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.

## **DECRETO**

- 1.- APRUEBASE, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 08 de Mayo de 2009, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su Alcalde Subrogante don JUAN CARLOS CASTILLO CERDA y por la otra parte la CONSTRUCTORA MONTE GRANDE E.I.R.L., RUT Nº 76.022.176-7, representada legalmente por don HECTOR RENE ROJAS SOTO, Rut Nº 10.810.010-9, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.
- 2.- ESTABLECESE, El valor del presente contrato asciende a la suma de 18.988.836 (dieciocho millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos treinta y seis pesos), con impuesto al valor agregado incluido.-
- 3.- ESTABLECESE, El pago de la obra licitada se realizará una vez que hayan sido depositados por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en arcas municipales los recursos provenientes del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Emergencia 2008.

No se considerarán anticipos al contratista.

Los pagos vinculados al contrato se efectuarán con base a Estados de Pago Mensuales calculados de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista e incluido en el contrato respectivo. Estos deberán considerar solamente las obras ejecutadas

- 4.- ESTABLECESE, El plazo para la ejecución de la obra será de 23 (veintitrés) días corridos, contar de la fecha del acta de entrega de terreno.
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al Ítem 215-31-02-004-004 "Desagüe Aguas Lluvias Igualdad Poniente" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

Los antecedentes que corresponda para la carpeta de la Contraloría General de la República, Región del Maule.

OR JURIDICO

DRA ROMAN CLAVIJO

AN CARLOS CASTILLO CERDA ALCALDE (S) DE PARRAL

SECRETARIA MUNICIPAL

## IUE/ARC/DDB/rsm

DISTRIBUCION

- I.- CONTRALORIA REGION DEL MAULE
- 2.- DIRECCION CONTROL 3.- DIRECCION FINANZAS 4.- DIRECCION SECPLAN

- 5.- CARPETA SECPLAN
- 6.- DIRECCION JURIDICA 7.- DIRECCION OBRAS MUNICIPALES 8.-OFICINA DE PARTES



moldaje

curado

hormigon H25

13.2

13.3

13.4



## CONTRATO AD - REFERENDUM

En Parral, Republica de Chile, a 08 de Mayo de 2009, comparece por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE PARRAL, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde Subrogante don JUAN CARLOS CASTILLO CERDA, Cédula Nacional de Identidad número 13.616.324-8, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de Parral, y por otra parte la CONSTRUCTORA MONTE GRANDE E.I.R.L., RUT N° 76.022.176-7, representada legalmente por don HECTOR RENE ROJAS SOTO, Rut N° 10.810.010-9, ambos con domicilio en Calle San Martín N° 52, Linares, los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con su cédula respectiva y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLAUSULA PRIMERA: La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, encarga a la CONSTRUCTORA MONTE GRANDE E.I.R.L. la Licitación Pública "DESAGUE AGUAS LLUVIAS IGUALDAD PONIENTE, PARRAL", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública, que forman parte integrante del presente contrato.-

	Item	Unidad	Cantidad	P.U.	Total (\$)
1	Instalacion faenas	gl	1,00	474.625	474.625
2	Letrero de obra	gl	1,00	162.728	162.728
3	Señalización	gl	1,00	203.411	203.411
4	Retiro tuberias exist.	gl	1,00	244.093	244.093
5	Trazado y niveles	gl	1,00	311.896	311.896
6	Excavaciones	m3	220,00	1.559	342.980
7	Cama de apoyo (arena)	m3	43,00	9.718	417,874
8	TUBERIAS				
8.1	Tubo CC 0,60 x 1,00	un	101,00	27.253	2.752.553
8.2	Tubo CC 0,40 x 1,00	un	158,00	15.341	2.423.878
9	Mortero 1:3	m3	6,00	89.094	534.564
10	Cámaras de inspección y cap	un	3,00	301.929	905.787
10.1	Hormigon H-20	m3	6,00	87.589	525.534
10.2	Fe 8 mm.	kg	64,00	1.627	104.128
10.3	Moldaje estructural	m2	35,00	13.384	468.440
11	RELLENOS				
11.1	Relleno de Polvillo lateral	m3	57,00	6.330	360.810
11.2	Relleno superior(arena)	m3	55,00	12.159	668.745
12	Base compactada	m3	25,00	13.669	341.725
	SUBTOTAL				11.243.771
13	VEREDAS (a=1.2m)				
13.1	malla C-188	m2	310	5.031	1.559.610

530

22

310

ml

m3

m2

880

359

102.912

466.400

111.290

2.264.064

		18.988.836			
	IVA				3.031.831
		Total Neto	15.957.005		
		SUBTOTAL	4.713.234		
15	Aseo y entrega final	gl	1	88.145	88.145
14	Emparejamiento y rellenos	m3	75	2.983	223.725

<u>CLAUSULA SEGUNDA</u>: El presente contrato será a suma alzada, en pesos chilenos, sin intereses, ni reajustes.

<u>CLAUSULA TERCERA</u>: El valor del presente contrato se deberá pagar en forma mensual por la suma de 18.988.836 (dieciocho millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos treinta y seis pesos), con impuesto al valor agregado incluido.

<u>CLAUSULA CUARTA</u>: El pago de la obra licitada se realizará una vez que hayan sido depositados por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en arcas municipales los recursos provenientes del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Emergencia 2008.

No se considerarán anticipos al contratista.

Los pagos vinculados al contrato se efectuarán con base a Estados de Pago Mensuales calculados de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista e incluido en el contrato respectivo. Estos deberán considerar solamente las obras ejecutadas

CLAUSULA QUINTA: El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato, con una boleta bancaria de garantía o vale vista, extendida a favor de la Tesorería Municipal de Parral, por un monto equivalente al 10% del valor total de la oferta, con una vigencia no inferior al plazo del contrato más 60 días corridos. Esta boleta deberá ser entregada a más tardar al momento de la firma del contrato. La no entrega de dicho documento, dará derecho a la Unidad Técnica a hacer efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta establecida en el artículo anterior.

Una vez entregada la garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato, será devuelta la Garantía por Seriedad de la Oferta.

<u>CLAUSULA SEXTA</u>: El plazo para la ejecución de la obra será de 23 (veintitrés) días corridos, contar de la fecha del acta de entrega de terreno.

CLAUSULA SEPTIMA: El contratista incurrirá en una multa equivalente al 2 % (Dos por mil) diario, aplicado sobre el monto total del contrato respectivo, por cada día corrido de atraso en la terminación de la obra.

El atraso de una obra será la diferencia expresada en días corridos que exista entre el término del plazo establecido en el contrato, más las ampliaciones de plazo concedidas, si las hubiese, y la fecha en que verificada la conclusión de las obras materia del contrato se dé curso por la Unidad Técnica de la Obra y/o la sostenedora a la solicitud de Recepción Provisoria de las mismas.

La multa regirá desde el día siguiente a la fecha de término del contrato o del plazo concedido para subsanar las observaciones, si las hubiere.

<u>CLAUSULA OCTAVA</u>: la Unidad Técnica deberá disponer de un Inspector Técnico de Obra (ITO), quien designará un profesional de la Dirección de Obras para la inspección permanente de las mismas. Esto es sin perjuicio de que se constituya en la obra un Equipo Técnico, en forma periódica, para su inspección.

<u>CLAUSULA NOVENA</u>: Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del contratista.

<u>CLAUSULA DECIMA:</u> Forma parte integrante del presente contrato, el contenido integro de las Bases Administrativas, así como también las especificaciones técnicas, aclaraciones y toda reglamentación normativa aplicable a lo contratado de esta naturaleza, las cuales el contratista declara conocer en este acto.

<u>CLAUSULA DECIMA PRIMERA:</u> Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder de la Notaria encargada de su protocolización y uno en poder del Contratista.

<u>CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:</u> Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente

Por su Alcalde (s) don JUAN GARLOS CASTILLO CERDA

C.N.I. N 13.616.324-8

CONSTRUCTORA MONTE GRANDE E.I.R.L. RUT N° 76.022.176-7, representada por don HECTOR RENE ROJAS SOTO

C. N.I. Nº 10.810.010-9

In the least open to the control of the control of

DECIMATE Lors del citem ni Sociato encor

y ALSO MA partes fluo so o orbes de Austo

Nº 49, LET ME A air /si don M

SO SIN \* SIN \*